



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel. 4452640

RESISTENCIA, 05 ABR 2023

DICTAMEN N° 175

Ref.: E10-2022-8565-Ae L.P. N°22/22 Obra: "Construcción de 60 viviendas distribuidas en dos (2) grupos en San Bernardo - Chaco" - Programa Casa Propia – Construir Futuro - Resolución N° 302/15/2022" - Grupo 2 - (Expte. principal E10-2022-834-Ae).

//- CALIA DE ESTADO

AI
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Se toma intervención en la presente actuación que fue remitida con veintiséis (26) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que se ha emitido dictamen en la actuación electrónica N° E10-2022-834-Ae, en el cual obran agregadas las constancias de la publicaciones efectuadas del llamado a licitación, a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-partes, 16 y 17 de la actuación electrónica antes mencionada, obra informe de Evaluación y Apto Dominial con recomendaciones y observaciones, del inmueble identificado catastralmente como: Dpto. XXI - Circunscripción I, Sección "E", Mz. 9, 10 y 13, de la localidad de San Bernardo – Chaco y la documentación del proyecto.

A e-parte 1, obra copia de la Resolución dictada por el Directorio de I.P.D.U.V. N° 302/15/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 22/2022, aprueba el Pliego Licitatorio y Anexo I donde se determina la distribución, presupuestos parciales y plazo de ejecución para cada uno de los dos (2) grupos que lo integran, con un presupuesto oficial total de Pesos Trescientos Ochenta Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$ 380.120.832,00).

A e-parte 2, obra Acta Notarial N°76 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 30 de junio del 2022.

A e-parte 3, obra Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante la cual conforme los fundamentos expuestos, se recomienda se adjudique el Grupo 2 (30 Viviendas) a la Empresa: **Dar-Fer Construcciones de Dardo Fernández**, por la suma de Pesos **Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil Uno con 95/100 (\$218.400.001,95)**, si bien supera el monto del presupuesto oficial lo hace dentro del límite establecido por el Pliego licitatorio y la Ley de Obras Públicas.

A e-parte 18, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de las Empresas adjudicatarias por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública).

En el anteproyecto citado en los *Considerandos*, en el párrafo séptimo- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECCION FINANCIERA para la obra. En su parte Resolutiva en el artículo 3°, se aprueba el Modelo de Contrato de Obra que se adjunta como Anexo II, considerando que la firma de los mismos queda supeditada a la remisión de la No Objeción Financiera por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A e-parte 20, obra dictamen emitido por la Jefa del Departamento de Adjudicaciones de la Gerencia de Legal y Técnica del I.P.D.U.V, Dra. Carolina I. Suarez: quien advierte que el Certificado de Habilitación para Licitación venció el 31/07/2022. Para la oportunidad de la suscripción del Contrato de Obra Pública, la empresa deberá adjuntar

el mismo actualizado, además considera "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182 - K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación descripta en la referencia..."

A e-parte 21, obra intervención de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV Dra. Mónica Laura Sbardella, quien en virtud del dictamen legal precedente considera "...que la licitación Pública de referencia se encuadra en los términos de la legislación vigente, por lo que entiendo que no existen objeciones para el trámite de referencia. Sin perjuicio de lo expuesto, solicito se tenga presente lo manifestado por la Dra. Carolina I. Suarez en e-parte 17..."

A e-parte 25, interviene el Sr. Contador General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias del expediente, se observa que el Certificado de Habilitación para Licitar venció el 31/07/2022, la Constancia de Inscripción y el Certificado Fiscal para Contratar expedidos por A.T.P. vencieron el 24/09/2022 y el 4/09/2022 y la Constancia de Inscripción de A.F.I.P el 6/08/2022. Cabe aclarar que al momento de la apertura se encontraban vigentes.

Por lo que, en virtud de las constancias obrantes en el expediente, las observaciones y lo manifestado en el Dictamen obrante en e-parte 20, deberá continuar el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO MERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 557 T° XI
M. FEDERAL 1746 - F° 703
D.N.I. 30.006.412